

2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/451 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/172

Fecha de emisión:

30/06/2021

REAL ESTATE SIMCA S.A.P.I DE C.V

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 09 DE ABRIL DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

| NOMBRE COMERCIAL |                          |
|------------------|--------------------------|
| SIMCA ESTATE     | GIRO COMERCIAL           |
| SHALCA ESTATE    | OFICINAS ADMINISTRATIVAS |

A nombre de REAL ESTATE SIMCA S.A.P.I DE C.V, Ubicado AV ORIENTE MZ 006 LT 003, COLONIA CENTRO, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-396 y No. de Póliza: 27043DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II ínciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad OFICINAS ADMINISTRATIVAS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Regianaris Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Sección:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Area:

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u> <u>Cambio Climático.</u>

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/451

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/172

Fecha de emisión:

30/06/2021

|   | HORARIO             | LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES |
|---|---------------------|-----------------------------|
| ZONA  |                     |                             |
| Residencial 1 (exteriores)                          | de 6:00 a 22:00 hrs | 55 db (A)                   |
|   | 22:00 a 6:00 hrs    | 50 db (A)                   |
| Industrial y comercial                              | de 6:00 a 22:00 hrs | 68 db (A)                   |
|   | de 22:00 a 6:00 hrs | 65 db (A)                   |
| Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento | 4 horas             | 100 db (A)                  |

# CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

#### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (CAMA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/451

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/172

Fecha de emisión:

30/06/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

| MES            | DIA<br>MIÉRCOLES | HORA       | REGISTRO                        | LINK DE LA CAPACITACIÓN  | CODIGO OR DE LA<br>CAPACITACIÓN |  |
|----------------|------------------|------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|
| Enero          | 13 27            |            |                                 | I CARRELL MACACIA  |                                 |  |
| Enero          |                  |            |                                 |  |                                 |  |
| F-1-           | 10               |            |                                 |  |                                 |  |
| Febrero        | 24               |            |                                 |  |                                 |  |
|                | 10               |            |                                 |  |                                 |  |
| Marzo 24       | 24               |            | m. dlr.ecologis.tulum@gmall.com |  |                                 |  |
| 199            | 7                | 1          |                                 | hitps://tinyurl.com/yyyp7314<br>ID de la capacitación:<br>867 5663 4881<br>Código de acceso:<br>279255 |                                 |  |
| Abrii          | 21               |            |                                 |  |                                 |  |
| Maur           | 5                |            |                                 |  |                                 |  |
| Mayo           | 19               |            |                                 |  |                                 |  |
|                | 2                |            |                                 |  |                                 |  |
| Junio          | 16               |            |                                 |  |                                 |  |
|                | 30               | 10:00 a.m. |                                 |  |                                 |  |
| Julio          | 14               |            | 14                              |  |                                 |  |
| ouno .         | 28               |            |                                 |  |                                 |  |
| Agosto         | - 11             |            | 11                              |  |                                 |  |
| Agusto         | 25               |            |                                 |  |                                 |  |
| Septiembre     | 8                |            |                                 |  |                                 |  |
| oa pitaliibi a | 22               |            |                                 |  |                                 |  |
| Octubre        | 6 20             |            |                                 |  |                                 |  |
| Octubia        |                  |            |                                 |  |                                 |  |
| Noviembre      | 3                |            |                                 |  |                                 |  |
| Modelighe      | 17               |            |                                 |  |                                 |  |
| Diciembre      |                  |            |                                 |  |                                 |  |
| Dictembre      | 15               |            |                                 |  |                                 |  |

#### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

#### **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua saño previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y 200 (1) 100 que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el

DIRECCIÓN GENERA Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipal SAL, URBANO

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROQ

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/451

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/172

Fecha de emisión:

30/06/2021

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de particípación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

| MES        | DÍA<br>MIÉRCOLES | HORA        | REGISTRO                                 | LINK DE CAPACITACIÓN<br>TORTUGAS   | CÓDIGO QR DE LA |
|------------|------------------|-------------|--|--|-----------------|
| Abril      | Abril 06         |             |  | TORTOGAS   | CAPACITACIÓN    |
| AVIII      | 20               |             |  |  |                 |
| Mayo       | 04               |             |  | https://us05web.zoom.us/j/836<br>81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd<br>UdTYkszOUZCS2dVZz09<br>mail.com  ID de reunión: 836 8156 5991<br>Código de acceso: 220525 |                 |
|            | 18               |             |  |  |                 |
|            | 01               |             |  |  |                 |
| Junio      | 15               |             |  |  |                 |
|            | 29               |             | 11:00 a. m. dir.ecologia.tulum@gmail.com |  |                 |
| Julio      | 13               | 11:00 a. m. |  |  |                 |
|            | 27               |             |  |  |                 |
| Agosto     | 10               |             |  |  |                 |
|            | 24               |             |  |  |                 |
| Septiembre | 07               |             |  |  |                 |
| Septiembre | 21               |             |  |  |                 |
| Octubre    | 05               |             |  |  |                 |
|            | 19               |             |  |  |                 |
| 4.00       | 02               |             |  |  |                 |
| Noviembre  | 16               |             |  |  |                 |
|            | 30               |             |  |  |                 |
| Diclembre  | 24               |             |  |  |                 |

#### **DOCUMENTACION ACOMPLETAR**

 COMPROBANTE SEMESTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, EN LOS CASOS QUE APLIQUE.

#### Verificación y cumplimiento

4

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA</u>. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

| NOMBRE COMERCIAL | GIRO COMERCIAL          |
|------------------|-------------------------|
| SIMCA ESTATE     | OFICINAS ADMINISTRATIVA |

A nombre REAL ESTATE SIMCA S.A.P.I DE C.V, Ubicado en AV ORIENTE MZ 006 LT 003, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TULUM,



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Ordenamiento

SO DE SU VENCIMIENTO, SE

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/451

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/172

Fecha de emisión:

30/06/2021

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUIETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALENT

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, FECHA DE VENCIMIENTO 30 DE TI APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL TRE DICEMPE

INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORDES PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE 5 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO C. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SANTANA DIRECTOR DE ORDENAMENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO **PROPIETARIO** 

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBAND Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUMA G. 1000

2018-2021

LIC. GERARDO ARTURO/OROZCO LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. - SM FK

TULUM, QUINTANA ROO

ELABORO. - SMFK
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PAÑA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO